

INFORMACION SEMESTRAL

DENOMINACION SOCIAL:

IBERDROLA, S.A.

- | | | |
|-------------------------------------|----------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Entidades de Crédito..... | B |
| <input type="checkbox"/> | Sociedades de Cartera..... | C |
| <input checked="" type="checkbox"/> | General..... | G |
| <input type="checkbox"/> | Entidades de Seguros..... | S |

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| Página Número 1 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 2 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 3 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 4 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 5 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 6 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 7 y 7 bis..... | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 8 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 9 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 10 | <input type="checkbox"/> |
| Otros Anexos explicativos..... | <input type="checkbox"/> |

FECHA:

25-Julio-2002

SEMESTRE:

1° de 2002

GENERAL**INFORMACION CORRESPONDIENTE AL :**

SEMESTRE

PRIMERO

AÑO

2002

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

IBERDROLA, S.A.

Domicilio Social:

c/ CARDENAL GARDOQUI, 8 - 48008 BILBAO

N.I.F. :

A-48010615

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

JOSE LUIS SAN PEDRO GUERENABARRENA
 Director de Control, Regulación y Servicios

Según poderes otorgados ante el Notario de Bilbao D. José M^a Arriola Arana,
 N° de Protocolo 659, de fecha 8 de Marzo de 1.994

Firma:

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL

(marcar con una X en caso afirmativo)

| | | Individual | Consolidado |
|--------------|---|------------|-------------|
| I. | Datos Identificativos del Emisor | 0010 | X |
| II. | Variación del Grupo Consolidado | 0020 | X |
| III. | Bases de Presentación y Normas de Valoración | 0030 | X |
| IV. | Balance de Situación | 0040 | X |
| V. | Cuenta de Pérdidas y Ganancias | 0050 | X |
| VI. | Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio | 0060 | X |
| VII. | Número de personas Empleadas | 0070 | X |
| VIII. | Evolución de los Negocios | 0080 | X |
| IX. | Dividendos Distribuidos | 0090 | X |
| X. | Hechos Significativos | 0100 | X |
| XI. | Anexo Explicativo Hechos Significativos | 0110 | X |
| XII. | Informe Especial de los Auditores | 0120 | |

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (19)

III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable a incorporar a las cuentas anuales y estados financieros intermedios correspondiente al sector al que pertenece la entidad. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuenta anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente).

1.- Cambios en las normas de valoración:

De acuerdo con lo establecido en las cuentas anuales formuladas correspondientes al ejercicio 2001, concretamente en la nota 5 de “normas de valoración” epígrafe “s”, el déficit de ingresos puesto de manifiesto en dicho ejercicio y en el anterior fueron registrados con cargo al epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios - Ventas” y con abono al epígrafe “Acreedores comerciales” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2001 y 2000 y de los Balance de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2001 y 2000.

En los estados financieros relativos al cierre de junio de 2002 se ha modificado la norma de valoración descrita, no registrando importe alguno por este concepto ni en la cuenta de resultados ni en el balance. Los importes que se hiciesen efectivos por este concepto se reflejarían en el balance en el epígrafe de “Deudores” a la espera de su realización en futuros ejercicios siguiendo el procedimiento que los desarrollos regulatorios determinen.

Este cambio de criterio obedece a la revisión del sistema de regulación y a la puesta en marcha del Mercado Ibérico el 1.1.2003. Ambos hechos propiciarán la definición de una metodología tarifaria transparente y predecible que permitirá garantizar el cobro de los costes de tránsito a la competencia y del déficit de ingresos.

Para una mayor información consulte el anexo explicativo páginas 11 y 12

2.- Cambios en el método de consolidación:

En el cierre de junio de 2002 se han realizado cambios en el método de consolidación de ciertas Sociedades Dependientes con respecto al que se había aplicado en las cuentas correspondientes al primer semestre del ejercicio 2001, de acuerdo con su nueva estructura societaria y objetivos estratégicos. Los principales cambios han sido los siguientes:

III BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable a incorporar a las cuentas anuales y estados financieros intermedios correspondiente al sector al que pertenece la entidad. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente).

| Sociedad o Subgrupo | Marzo 2002 | Marzo 2001 |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Negocio eléctrico de Brasil | Integración proporcional | Puesta en equivalencia |
| Negocio eléctrico de Guatemala | Integración proporcional | Puesta en equivalencia |
| Subgrupo Renovables | Integración global | Puesta en equivalencia |
| Apex 2000 | Integración global | Puesta en equivalencia |

A los efectos de un mejor entendimiento e interpretación de las cuentas correspondientes al cierre de junio de 2002 se ha procedido a homogeneizar el cierre correspondiente a junio de 2001 con aquellas sociedades de mayor peso relativo y concretamente con la consolidación por el método de integración proporcional de los negocios eléctricos de Brasil y de Guatemala.

IV. BALANCE DE SITUACION DE LA SOCIEDAD INDIVIDUAL

Uds.: Miles de €uros

ACTIVO

| |
|---|
| A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS |
| I. Gastos de Establecimiento |
| II. Inmovilizaciones Inmateriales |
| II.1 Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero |
| II.2 Otro Inmovilizado Inmaterial |
| III. Inmovilizaciones Materiales |
| IV. Inmovilizaciones Financieras |
| V. Acciones Propias a Largo Plazo |
| VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo |
| B) INMOVILIZADO (1) |
| C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (2) |
| I. Accionistas por Desembolsos Exigidos |
| II. Existencias |
| III. Deudores |
| IV. Inversiones Financieras Temporales |
| V. Acciones Propias a Corto Plazo |
| VI. Tesorería |
| VII. Ajustes por Periodificación |
| D) ACTIVO CIRCULANTE |
| TOTAL ACTIVO (A+B+C+D) |

| | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|-------------|-------------------------|---------------------------|
| 0200 | 0 | 0 |
| 0210 | 5.629 | 0 |
| 0220 | 44.108 | 47.254 |
| 0221 | 0 | 0 |
| 0222 | 44.108 | 47.254 |
| 0230 | 329.830 | 128.331 |
| 0240 | 13.976.531 | 13.923.253 |
| 0250 | 65.464 | 157.224 |
| 0255 | 337.303 | 0 |
| 0260 | 14.758.864 | 14.256.062 |
| 0280 | 137.133 | 202.092 |
| 0290 | 0 | 0 |
| 0300 | 3.558 | 1.587 |
| 0310 | 1.831.789 | 1.495.826 |
| 0320 | 400.489 | 78.833 |
| 0330 | 0 | 0 |
| 0340 | -268.947 | 21 |
| 0350 | 1.180 | 3.494 |
| 0360 | 1.968.070 | 1.579.761 |
| 0370 | 16.864.067 | 16.037.915 |

PASIVO

| |
|--|
| I. Capital Suscrito |
| II. Reservas |
| III. Resultados Ejercicios Anteriores |
| IV. Resultado del Período |
| V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio |
| A) FONDOS PROPIOS |
| B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (3) |
| C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables |
| II. Deudas con Entidades de Crédito |
| III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas |
| IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo |
| V. Otras Deudas a Largo |
| D) ACREEDORES A LARGO PLAZO |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables |
| II. Deudas con Entidades de Crédito |
| III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas |
| IV. Acreedores Comerciales |
| V. Otras Deudas a Corto |
| VI. Ajustes por Periodificación |
| E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4) |
| F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO |
| TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E+F) |

| | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|-------------|-------------------------|---------------------------|
| 0500 | 2.704.648 | 2.704.648 |
| 0510 | 4.276.624 | 3.286.512 |
| 0520 | 0 | 989.347 |
| 0530 | -52.173 | -126.721 |
| 0550 | 0 | 0 |
| 0560 | 6.929.099 | 6.853.786 |
| 0590 | 53.132 | 8.213 |
| 0600 | 446.684 | 478.311 |
| 0610 | 2.432.246 | 2.648.076 |
| 0615 | 1.937.301 | 1.974.528 |
| 0620 | 3.521.178 | 2.354.201 |
| 0625 | 817 | 0 |
| 0630 | 715 | 121.315 |
| 0640 | 7.892.257 | 7.098.120 |
| 0650 | 385.527 | 455.621 |
| 0655 | 595.048 | 525.935 |
| 0660 | 176.014 | 104.748 |
| 0665 | 148.145 | 157.482 |
| 0670 | 238.163 | 355.283 |
| 0680 | 0 | 416 |
| 0690 | 1.542.896 | 1.599.485 |
| 0695 | 0 | 0 |
| 0700 | 16.864.067 | 16.037.915 |

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA SOCIEDAD

Uds.: Miles de €uros

| EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
|------------------|---|--------------------|---|
| Importe | % | Importe | % |

| | | | | | |
|---|-------------|----------|-------|----------|-------|
| + Importe Neto de la Cifra de Negocio (5) | 0800 | 619.603 | 100,0 | 608.242 | 100,0 |
| + Otros Ingresos (6) | 0810 | 169.043 | 27,3 | 121.668 | 20,0 |
| +/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso | 0820 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| = VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION | 0830 | 788.647 | 127,3 | 729.910 | 120,0 |
| - Compras Netas | 0840 | 546.779 | 88,2 | 391.855 | 64,4 |
| +/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles | 0850 | -31.262 | -5,0 | 0 | 0,0 |
| - Gastos Externos y de Explotación (7) | 0860 | 67.747 | 10,9 | 167.962 | 27,6 |
| = VALOR AÑADIDO AJUSTADO | 0870 | 142.859 | 23,1 | 170.093 | 28,0 |
| +/- Otros Gastos e Ingresos (8) | 0880 | 0 | 0,0 | -57.996 | -9,5 |
| - Gastos de Personal | 0890 | 95.508 | 15,4 | 74.572 | 12,3 |
| = RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION | 0900 | 47.351 | 7,6 | 37.525 | 6,2 |
| - Dotación Amortizaciones Inmovilizado | 0910 | 25.489 | 4,1 | 19.301 | 3,2 |
| - Dotaciones al Fondo de Reversión | 0915 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| - Variación Provisiones de Circulante (9) | 0920 | 1.263 | 0,2 | 1.088 | 0,2 |
| = RESULTADO NETO DE EXPLOTACION | 0930 | 20.599 | 3,3 | 17.136 | 2,8 |
| + Ingresos Financieros | 0940 | 185.510 | 29,9 | 173.104 | 28,5 |
| - Gastos Financieros | 0950 | 353.649 | 57,1 | 234.972 | 38,6 |
| + Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados | 0960 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| - Dotación Amortización y Provisiones Financieras (10) | 0970 | 8.829 | 1,4 | 0 | 0,0 |
| = RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS | 1020 | -156.369 | -25,2 | -44.732 | -7,4 |
| +/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control | 1021 | 28.216 | 4,6 | -579 | -0,1 |
| - Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12) | 1023 | 17.419 | 2,8 | 97.470 | 16,0 |
| +/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (13) | 1025 | 12.915 | 2,1 | 15.660 | 2,6 |
| +/- Resultados de Ejercicios Anteriores (14) | 1026 | -2.871 | -0,5 | -380 | -0,1 |
| +/- Otros Resultados Extraordinarios (15) | 1030 | 4.019 | 0,6 | -23.227 | -3,8 |
| = RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 1040 | -96.671 | -15,6 | -150.728 | -24,8 |
| +/- Impuestos sobre Sociedades y Otros | 1042 | 44.498 | 7,2 | 24.007 | 3,9 |
| = RESULTADO DEL EJERCICIO | 1044 | -52.173 | -8,4 | -126.721 | -20,8 |

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO

Uds.: Miles de €uros

ACTIVO

| | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|---|-------------------------|---------------------------|
| A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS | 1200 | 2.204 |
| I. Gastos de establecimiento | 1210 | 22.968 |
| II. Inmovilizaciones Inmateriales | 1220 | 195.192 |
| II.1 Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero | 1221 | 0 |
| II.2 Otro Inmovilizado Inmaterial | 1222 | 195.192 |
| III. Inmovilizaciones Materiales | 1230 | 12.180.165 |
| IV. Inmovilizaciones Financieras | 1240 | 3.806.880 |
| V. Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo | 1250 | 157.224 |
| VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo | 1255 | 608.186 |
| B) INMOVILIZADO (1) | 1260 | 16.970.615 |
| C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION | 1270 | 534.825 |
| D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (2) | 1280 | 200.534 |
| I. Accionistas por Desembolsos Exigidos | 1290 | 0 |
| II. Existencias | 1300 | 222.115 |
| III. Deudores | 1310 | 2.110.467 |
| IV. Inversiones Financieras Temporales | 1320 | 225.190 |
| V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo | 1330 | 0 |
| VI. Tesorería | 1340 | 30.137 |
| VII. Ajustes por Periodificación | 1350 | 4.377 |
| E) ACTIVO CIRCULANTE | 1360 | 2.592.286 |
| TOTAL ACTIVO (A+B+C+D+E) | 1370 | 20.300.464 |

PASIVO

| | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|---|-------------------------|---------------------------|
| I. Capital Suscrito | 1500 | 2.704.648 |
| II. Reservas Sociedad Dominante | 1510 | 4.794.611 |
| III. Reservas Sociedades Consolidadas (16) | 1520 | 471.401 |
| IV. Diferencias de Conversión (17) | 1530 | -296.814 |
| V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante | 1540 | 421.398 |
| VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio | 1550 | 0 |
| A) FONDOS PROPIOS | 1560 | 8.095.244 |
| B) SOCIOS EXTERNOS | 1570 | 45.012 |
| C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION | 1580 | 17.992 |
| D) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (3) | 1590 | 231.420 |
| E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 1600 | 604.249 |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables | 1610 | 5.708.568 |
| II. Deudas con Entidades de Crédito | 1615 | 1.948.302 |
| III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo | 1625 | 735.333 |
| IV. Otras Deudas a Largo | 1630 | 152.343 |
| F) ACREEDORES A LARGO PLAZO | 1640 | 8.544.545 |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables | 1650 | 484.565 |
| II. Deudas con Entidades de Crédito | 1655 | 589.166 |
| III. Acreedores Comerciales | 1665 | 727.431 |
| IV. Otras Deudas a Corto | 1670 | 915.814 |
| V. Ajustes por Periodificación | 1680 | 6.417 |
| G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4) | 1690 | 2.723.394 |
| H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | 1695 | 38.606 |
| TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E+F+G+H) | 1700 | 20.300.464 |

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO

Uds.: Miles de €uros

| | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | | |
|---|------------------|-----------|--------------------|-----------|-------|
| | Importe | % | Importe | % | |
| + Importe Neto de la Cifra de Negocio (5) | 1800 | 4.986.607 | 100,0 | 3.332.398 | 100,0 |
| + Otros Ingresos (6) | 1810 | 116.839 | 2,3 | 78.164 | 2,3 |
| +/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso | 1820 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| = VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION | 1830 | 5.103.446 | 102,3 | 3.410.562 | 102,3 |
| - Compras Netas | 1840 | 3.903.693 | 78,3 | 1.871.297 | 56,2 |
| +/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles | 1850 | 835.426 | 16,8 | 187.295 | 5,6 |
| - Gastos Externos y de Explotación (7) | 1860 | 340.231 | 6,8 | 259.409 | 7,8 |
| = VALOR AÑADIDO AJUSTADO | 1870 | 1.694.949 | 34,0 | 1.467.152 | 44,0 |
| +/- Otros Gastos e Ingresos (8) | 1880 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| - Gastos de Personal | 1890 | 379.097 | 7,6 | 352.791 | 10,6 |
| = RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION | 1900 | 1.315.852 | 26,4 | 1.114.361 | 33,4 |
| - Dotación Amortizaciones Inmovilizado | 1910 | 401.494 | 8,1 | 364.675 | 10,9 |
| - Dotaciones al Fondo de Reversión | 1915 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| - Variación Provisiones de Circulante (9) | 1920 | 17.519 | 0,4 | 8.408 | 0,3 |
| = RESULTADO NETO DE EXPLOTACION | 1930 | 896.839 | 18,0 | 741.278 | 22,2 |
| + Ingresos Financieros | 1940 | 49.980 | 1,0 | 32.049 | 1,0 |
| - Gastos Financieros | 1950 | 444.948 | 8,9 | 252.299 | 7,6 |
| + Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados | 1960 | 37.430 | 0,8 | 9.010 | 0,3 |
| - Dotación Amortización y Provisiones Financieras (10) | 1970 | 16.404 | 0,3 | 7.257 | 0,2 |
| +/- Resultados de Conversión (18) | 1980 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| +/- Participación Resultad. Sociedades Puestas Equivalencia | 1990 | 42.229 | 0,8 | 154.819 | 4,6 |
| - Amortización Fondo Comercio Consolidación | 2000 | 20.960 | 0,4 | 15.307 | 0,5 |
| + Reversión Diferencias Negativas de Consolidación | 2010 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| = RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS | 2020 | 544.167 | 10,9 | 662.295 | 19,9 |
| +/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control | 2021 | 82.180 | 1,6 | -1.700 | -0,1 |
| - Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12) | 2023 | -9.258 | -0,2 | -63.982 | -1,9 |
| +/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (13) | 2025 | 12.915 | 0,3 | 16.691 | 0,5 |
| +/- Resultados de Ejercicios Anteriores (14) | 2026 | -3.697 | -0,1 | -1.670 | -0,1 |
| +/- Otros Resultados Extraordinarios (15) | 2030 | 11.414 | 0,2 | -15.734 | -0,5 |
| = RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS | 2040 | 637.722 | 12,8 | 595.900 | 17,9 |
| +/- Impuestos sobre Beneficios | 2042 | -183.657 | -3,7 | -173.993 | -5,2 |
| = RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | 2044 | 454.065 | 9,1 | 421.907 | 12,7 |
| +/- Resultado Atribuido a Socios Externos | 2050 | -5.086 | -0,1 | -508 | 0,0 |
| = RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE | 2060 | 448.978 | 9,0 | 421.399 | 12,6 |

VI. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

| ACTIVIDAD | | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
|--|------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Ejerc. Actual | Ejerc. Anter. | Ejerc. Actual | Ejerc. Anter. |
| Producción, transporte y distribución de Energía Eléctrica (actividad principal) | 2100 | 619.603 | 608.242 | 4.986.607 | 3.332.398 |
| | 2105 | | | | |
| | 2110 | | | | |
| | 2115 | | | | |
| | 2120 | | | | |
| | 2125 | | | | |
| | 2130 | | | | |
| | 2135 | | | | |
| | 2140 | | | | |
| Obra Ejecutada Pendiente de Certificar (*) | 2145 | | | | |
| Total I. N. C. N. | 2150 | 619.603 | 608.242 | 4.986.607 | 3.332.398 |
| Mercado Interior | 2160 | 619.603 | 608.242 | 4.986.607 | 3.332.398 |
| Exportación: Unión Europea | 2170 | | | | |
| Países O.C.D.E. | 2173 | | | | |
| Resto Países | 2175 | | | | |

(*) A completar únicamente por Empresas Constructoras.

VII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

| TOTAL PERSONAS EMPLEADAS | | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
|--------------------------|------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Ejerc. Actual | Ejerc. Anter. | Ejerc. Actual | Ejerc. Anter. |
| | 3000 | 1.853 (1) | 1.480 (2) | 14.438 | 11.906 |

(1) No incluye 971 trabajadores en situación laboral especial (2) No incluye 889 trabajadores en situación laboral especial

VIII. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

Ver anexo adjunto.

IX. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO:

(Se hará mención de los dividendos distribuidos desde el inicio del ejercicio económico).

| | | % sobre Nominal | Euros por Acción | Importe (miles de Euros) |
|-------------------------|------|-----------------|------------------|--------------------------|
| 1. Acciones Ordinarias | 3100 | 8,20 | 0,2461 | 217.854,75 |
| 2. Acciones Preferentes | 3110 | | | |
| 3. Acciones sin Voto | 3120 | | | |

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

Pagado el 2 de Enero de 2002 a cuenta del ejercicio 2001.

X. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades Cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar Contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos)
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de Comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100)
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, Inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.
4. Aumentos y reducciones del capital social o del valor de los títulos
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales
8. Transformaciones, fusiones o escisiones
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma Significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, De los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.)
14. Otros hechos significativos

| | SI | NO |
|--|----|----|
|--|----|----|

| | | |
|------|--|---|
| 3200 | | X |
|------|--|---|

| | | |
|------|--|---|
| 3210 | | X |
|------|--|---|

| | | |
|------|---|--|
| 3220 | X | |
|------|---|--|

| | | |
|------|--|---|
| 3230 | | X |
|------|--|---|

| | | |
|------|---|--|
| 3240 | X | |
|------|---|--|

| | | |
|------|---|--|
| 3250 | X | |
|------|---|--|

| | | |
|------|---|--|
| 3260 | X | |
|------|---|--|

| | | |
|------|--|---|
| 3270 | | X |
|------|--|---|

| | | |
|------|---|--|
| 3280 | X | |
|------|---|--|

| | | |
|------|--|---|
| 3290 | | X |
|------|--|---|

| | | |
|------|--|---|
| 3310 | | X |
|------|--|---|

| | | |
|------|--|---|
| 3320 | | X |
|------|--|---|

| | | |
|------|--|---|
| 3330 | | X |
|------|--|---|

| | | |
|------|---|--|
| 3340 | X | |
|------|---|--|

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV

X - 3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.

Enajenación por parte de IBERDROLA SISTEMAS, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) a Azertia, S.A. (poseída al 100% por CORPORACION IBV poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 20% del capital de la sociedad Kristina Internet Business Solution, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 90%.

Enajenación por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) a Azertia, S.A. (poseída al 100% por CORPORACION IBV poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 80% del capital de la sociedad Kristina Internet Business Solution, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Enajenación por parte de CORPORACION IBV (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 13,86% de la sociedad Vasco Aragonesa de Servicios y Concesiones, S.A., quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Suscripción, por parte de CORPORACION IBV, S.A. (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% del capital social de la sociedad Corporación IBV Participaciones Empresariales, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Corporación IBV Participaciones Empresariales, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de CORPORACION IBV PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A., (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la sociedad E-Ventures, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Enajenación por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) a CORPORACION IBV, S.A., (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la sociedad Mattio On Line, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Enajenación por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) a CORPORACION IBV, S.A., (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad E-Infirma, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 25%.

Enajenación por parte de ENERGY XXI (poseída al 100% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.) a CORPORACION IBV, S.A., (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 16,70% de

la sociedad Shopnet Brokers, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 8,35%.

Enajenación por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) a CORPORACION IBV, PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A., (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 29,90% de la sociedad Tecplus III F.C.R., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 14,95%.

Enajenación por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) a CORPORACION IBV, PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A., (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 5% de la sociedad Talde Capital FCR, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 2,50%.

Enajenación por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) a CORPORACION IBV, PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A., (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 40,38% de la sociedad GTI V Fondo (NR), quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 20,19%.

Suscripción por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la ampliación de capital de la sociedad CORPORACION IBV PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A., (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.). Esta suscripción se realiza mediante la aportación de las acciones de CORPORACION IBV SERVICIOS Y TECNOLOGIA, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Enajenación por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 10% de la sociedad Telefonica Cable Madrid, quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Enajenación por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 10% de la sociedad Telefonica Cable Catalunya, quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Enajenación por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 10% de la sociedad Telefonica Cable Castilla León, quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Suscripción por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 10% de la ampliación de capital de la sociedad Euskatel, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 10%.

Adquisición por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), a IBERDROLA REDES, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la sociedad Ondagua, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), a IBERDROLA REDES, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la sociedad Pridesa, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), a IBERDROLA REDES, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la sociedad Iberdrola Comercial de Telecomunicaciones, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Disolución de la Sociedad SO Inmobiliario (Portugal) (poseída al 50% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola México, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 52,44% de la ampliación de capital de la sociedad Generación Eléctrica Centroamericana, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 52,61%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 49,05% de la ampliación de capital de la sociedad Administradora de Inmuebles Santo Tomás, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 49,17%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% del capital de la sociedad Electricidad de Veracruz, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% del capital de la sociedad Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Enajenación por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 9,87% del capital de la sociedad Companhia Distribuidora de Gas de Rio do Janeiro, quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Enajenación por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 13,13% del capital de la sociedad CEG Rio, quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Enajenación por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 5,40% del capital de la sociedad Inversiones Extrogas, S.A., quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Enajenación por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% del capital de la sociedad Lauroste 98, S.L., quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Enajenación por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% del capital de la sociedad Sabinely 2000, S.L., quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Enajenación por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 22% del capital de la sociedad Serviconfort Colombia, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 5%.

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 13,25% del capital de la sociedad Gas Natural México, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 13,25%.

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 13% del capital de la sociedad Sistemas de Administración y Servicios, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 13%.

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 19,44% del capital de la sociedad Transportadora Colombiana de Gas, S.A. ESP., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 68,5%.

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 1,37% del capital de la sociedad Metrogas de Colombia, S.A. ESP., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 1,87%.

Adquisición por parte de IBERDROLA GENERACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% del capital de la sociedad Guadalcacin Energía, S.A.U., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Enajenación por parte de IBERDROLA GENERACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), a IBERDROLA, S.A. del 100% del capital de la sociedad IBERDROLA GAS, S.A., quedando la participación directa de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Enajenación por parte de FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) a IBERDROLA GAS, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Infraestructuras Gasistas de Navarra, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Enajenación por parte de IBERDROLA REDES, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) a IBERDROLA GAS, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la sociedad Iberdrola Distribución de Gas, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Enajenación por parte de IBERDROLA REDES, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), a IBERDROLA, S.A. del 100% del capital de la sociedad Fibras Opticas de Madrid, S.A., quedando la participación directa de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 10% de la ampliación de capital de la sociedad Euskatel, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 10%.

Suscripción, desembolso y adquisición por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACIÓN, S.A. (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) de la ampliación de capital de la sociedad Abrared, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 84%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACIÓN, S.A. (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.) del 48,33% de la ampliación de capital de la sociedad Media Park, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 48,33%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 39% de la ampliación de capital de la sociedad Guaraniana, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 39%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola México, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Electricidad de Veracruz, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 39% de la ampliación de capital de la sociedad Guaraniana, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 39%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola México, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Electricidad de Veracruz, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 39% de la ampliación de capital de la sociedad Guaraniana, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 39%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 30,05% de la ampliación de capital de la sociedad Iberoamericana de Energía Ibener, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 64,69%.

Adquisición por parte de IBERDROLA GENERACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% del capital de la sociedad Enron Generación, S.L., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción por parte de IBERDROLA GENERACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% del capital en la constitución de la sociedad Energyworks Cogeneración, S.L., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción por parte de IBERDROLA GENERACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 72,8 del capital en la constitución de la sociedad Energyworks Milagros, S.L., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 72,8%.

Suscripción por parte de IBERDROLA ENERGIAS RENOVABLES II, S.A., (poseída indirectamente al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 85 del capital en la constitución de la sociedad Biovent Energía, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 85%.

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIAS RENOVABLES, S.A., (poseída indirectamente al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% del capital de la sociedad Electra de Maranchón, S.L., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Liquidación por disolución sociedad Biomasa de Extremadura, S.L., (participada indirectamente al 24,95% por IBERDROLA, S.A.), quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Suscripción por parte de IBERDROLA GAS, S.A.U., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 60% del capital en la constitución de la sociedad Iniciativas del Gas, S.L., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 60%.

Suscripción por parte de IBERDROLA GAS, S.A.U., (poseída indirectamente al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% del capital en la constitución de la sociedad Gas Nostrum, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Liquidación por disolución de la sociedad Gestión y Desarrollo del Agua, S.L., (poseída indirectamente al 100% por IBERDROLA, S.A.), quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Liquidación por disolución de la sociedad Urbanizaciones e Infraestructuras del Sureste, S.L., (participada indirectamente al 20% por IBERDROLA, S.A.), quedando cancelada la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

X - 5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.

| <u>EMISION</u> | <u>FECHA</u> | <u>FECHA AMORTIZACION</u> | <u>NOMINAL AMORTIZADO €</u> |
|-------------------|--------------|---------------------------|-----------------------------|
| ID. May 57 | 31.05.57 | 01.01.02 | 71.519,00 (S) |
| ID. Abr 58 | 20.04.58. | 01.01.02 | 67.312,00 (S) |
| IB II Mar 92 S/61 | 20.03.92. | 20.03.02 | 30.050.605,00 (R) |
| IB II Abr 92 S/62 | 20.03.92. | 30.04.02 | 210.354.200,00 (R) |

(S): Sorteo.

(R): Resto (amortización final).

X - 6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración

? El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 12 de Abril, ha aceptado, por unanimidad, la renuncia presentada por D. JOSE DOMINGO AMPUERO Y OSMA a sus cargos de Vocal del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva Delegada y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

X - 7 Modificaciones de los Estatutos Sociales

Entre los acuerdos que se adoptaron en la Junta General celebrada el 13 de Abril de 2002, fue tomado el que se transcribe a continuación:

*ACUERDO SEGUNDO
(Punto Segundo del Orden del Día)*

Modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales a fin de adaptar su redacción a las exigencias de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, ampliando asimismo el ámbito de las actividades comerciales.

Dar nueva redacción al artículo 2 de los Estatutos Sociales, en los términos que se transcriben a continuación:

Artículo 2. Objeto social

La Sociedad tiene por objeto:

1. La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción, transporte, transformación y distribución o comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, de sus aplicaciones y de las materias o energías primarias necesarias para su generación, servicios energéticos, de ingeniería e informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con Internet, tratamiento y distribución de aguas, prestación integral de servicios urbanos y comercialización de gas, así como otras actividades gasistas de almacenamiento, regasificación, transporte o distribución que se realizarán de forma indirecta mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades que no desarrollarán la actividad de comercialización de gas.
2. La distribución, representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, productos, artículos, mercaderías, programas informáticos, equipos industriales y maquinaria, herramientas, utillaje, repuestos y accesorios.
3. La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios.
4. La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de sociedades, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos..

Las actividades señaladas podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, por la Sociedad, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de las legislaciones sectoriales aplicables en cada momento y, en especial, al sector eléctrico.

X - 9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera

Durante el primer semestre del año 2002 se ha publicado la normativa siguiente, que pudiera tener relevancia para la actividad del sector eléctrico y gasista:

SECTOR ELECTRICO

- ? ORDEN ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico.

La presente orden aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro que deberán aplicar las empresas distribuidoras de energía eléctrica, requerido por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según el cual "el distribuidor deberá disponer de un sistema de registro de incidencias de acuerdo con el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro y de la calidad del producto" que le permita determinar la afectación de las incidencias de continuidad del suministro de sus redes con todos y cada uno de los consumidores conectados a ellas en todas sus zonas de distribución. Asimismo establece que dicho procedimiento de medida y control

de la continuidad del suministro y la calidad del producto, debe ser "homogéneo para todas las empresas y auditable".

El procedimiento aprobado por la presente orden propone los criterios y la metodología a seguir para la recogida y tratamiento de los datos de la continuidad del suministro, incluyendo los necesarios para la elaboración de los índices de calidad zonal TIEPI, percentil 80 del TIEPI y NIEPI. También se definen las características del sistema de registro de incidencias, la información de base necesaria y la recogida y tratamiento de los datos de continuidad necesarios para poder evaluar para cada cliente si se han incumplido sus condiciones de calidad individual y, en caso afirmativo, poder aplicarle el preceptivo descuento en facturación.

- ? REAL DECRETO 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica.

El hecho de que se haya avanzando notablemente en el proceso de liberalización del mercado eléctrico lleva a que se haya incrementado considerablemente el número de consumidores cualificados, por lo que se hace preciso modificar los requisitos que se fijan a los equipos de medida, adaptándolos a sus necesidades y características concretas. Si a esto se une que el gran número de consumidores cualificados podría colapsar los procedimientos concebidos en un principio para un número pequeño de usuarios de gran consumo, se hace necesaria la modificación del RD 2018/1997, de 26 de diciembre.

Otra razón es que el RD 1164/2001, de 26 de octubre, ha modificado la estructura de las tarifas de acceso anterior, estableciendo una nueva estructura más en línea con la de precios y medidas que requiere el marco de liberalización del suministro desde el 1 de julio de 2000 y el del futuro 1 de enero de 2003. Esto significa que los datos necesarios para la nueva determinación de la tarifa de acceso no puedan determinarse, en la mayoría de los casos, empleando los equipos de medida y control existentes antes de la entrada en vigor del RD2820/1998.

Con esta modificación, se añade el artículo 30 y se da nueva redacción a algunos de los artículos del RD2820/1998, relacionados con su objeto, ámbito de aplicación y definiciones, así como afectando diferentes aspectos relacionados con la clasificación de los puntos de medida en Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, los responsables de la instalación de la medida en los mismos y las características de los equipos. Otros temas modificados son los medios y protocolos de comunicación y la gestión del sistema de comunicaciones, y el equipamiento y funciones del concentrador principal y los concentradores secundarios.

El objeto de este Real Decreto es la regulación de las condiciones de funcionamiento del sistema de medidas del Sistema Eléctrico Nacional, de los equipos que lo integran y de sus características, con objeto de garantizar la correcta gestión técnica del Sistema Eléctrico y la obtención de los datos requeridos para la liquidación de la energía y servicios asociados, así como para el cálculo de la tarifa de acceso, en aplicación del régimen económico de las actividades de dicho Sistema.

El sistema de medidas se podrá utilizar para controlar los parámetros relativos a la calidad del servicio eléctrico en los puntos de medida tipo 1 y 2, de acuerdo con las normas que sean de aplicación y las relaciones contractuales establecidas entre los sujetos y agentes del Sistema Eléctrico Nacional.

En los puntos de medida tipo 3, el responsable del punto de medida podrá, optativamente y a su cargo, instalar equipos de medida que, además de cumplir con los requisitos exigibles, incorporen registro de medida de incidencias de calidad del servicio, conforme se determine en las correspondientes instrucciones técnicas complementarias, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 104.4 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Los preceptos contenidos en este Reglamento serán de aplicación al sistema de medidas del Sistema Eléctrico Nacional, compuesto por los equipos de medida situados en los puntos frontera entre las actividades de

generación, transporte y distribución, en los límites de las zonas de distribución y zonas de transporte de diferente titular, en las interconexiones internacionales y en el punto de conexión de los consumidores cualificados que adquieran la energía mediante tarifas no reguladas (en adelante, clientes); por los equipos de comunicaciones y por los sistemas informáticos que permitan la obtención y tratamiento de la información de medidas eléctricas.

Con este Real Decreto se exige medida horaria a todos los consumidores liberalizados. Es de esperar que salga otro Real Decreto que modifique los requerimientos para los consumidores de Baja Tensión.

- ? ORDEN ECO/1588/2002, de 12 de junio, por la que se establece para el año 2000 y siguientes la precedencia en la repercusión del déficit de ingreso en las liquidaciones de las actividades reguladas.

La orden de 21 de noviembre de 2000, por la que se establece el año 2000 y siguiente la precedencia en la repercusión del déficit de ingresos en las liquidaciones de las actividades reguladas, estableció un sistema de imputación de dicho déficit a los perceptores de los derechos de compensación según la disposición transitoria sexta de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

Posteriormente, la orden de 2 de agosto de 2001 por la que se reconoce a "Viesgo Generación, S. L." el derecho de cobro de costes de transición a la competencia desde el 1 de julio de 2001, estableció entre otros la incorporación de "Viesgo Generación, S. L." como nuevo sujeto del procedimiento de liquidaciones, así como el traspaso a su favor de 45.493 millones de pesetas (273.418 miles de euros) a 31 de diciembre de 2000, de los derechos de cobro de costes de transición a la competencia de "Endesa, S. A.".

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la presente Orden ECO/1588/2002, de 12 de junio, se define un procedimiento definitivo para establecer la precedencia en la repercusión en el caso de que se produzca déficit de ingresos en las liquidaciones de las actividades reguladas, teniendo en cuenta la nueva sociedad "Viesgo Generación, S. L.".

Además, se limita la aportación al déficit de cada empresa al total de la cantidad recibida hasta la fecha en concepto de Costes de Transición a la Competencia.

- ? ORDEN FOM/1100/2002, de 8 de mayo, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores eléctricos de inducción, clase 2, en conexión directa, a tarifa simple o a tarifas múltiples, destinados a la medida de la energía eléctrica activa en intensidad de corriente eléctrica monofásica y polifásica de frecuencia 50 Hz, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

Con esta orden se imponen nuevas exigencias a los equipos de medida actualmente existentes estableciendo unos nuevos requisitos de control y verificación de exactitud.

Otras publicaciones, aunque de menor importancia, son:

- ? RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se determina la anualidad correspondiente a 2001 y el importe pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 2001, de los proyectos de centrales nucleares paralizados definitivamente por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (LOSEN), sustituida por la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- ? RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2002, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación de las tasas a percibir por la CNE en relación con el sector eléctrico y de hidrocarburos gaseosos.
- ? RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, que modifica la de 14 de enero de 2002, por la que se determina la anualidad correspondiente a 2001 y el importe pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 2001, de los proyectos de centrales nucleares paralizados

definitivamente por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (LOSEN), sistutuida por la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico.

? RESOLUCIONES, con distintas fechas, de la Dirección General de Política Energética y Minas, concediendo autorización definitiva para la actividad de comercialización y procediendo a la inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Clientes Cualificados, de las empresas:

- ✍ Viesgo Generación, S. L.
- ✍ Dynergy España, S. L.
- ✍ Cinergy Global Power Iberia, S. A. U.
- ✍ El Progreso Energía, S. L.
- ✍ Inmobiliaria de Construcciones y Arriendos, S. A.

? RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 4 de abril de 2002, por la que se autoriza a "Iberdrola Generación, S. A. U." la instalación de una central hidráulica situada en Millares (Valencia), y se aprueba el proyecto de ejecución

? RESOLUCIONES, con distintas fechas, de la Dirección General de Política Energética y Minas, concediendo autorización definitiva para la actividad de comercialización y procediendo a la inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Clientes Cualificados, de las empresas:

- ✍ Altair Entornos de Negocio, S. L.
- ✍ Cepsa Gas Natural Comercializadora, S. A.

? RESOLUCIONES, con distintas fechas, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anota el cambio de denominación en la autorización e inscripción definitivas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Clientes Cualificados, de las empresas:

- ✍ Aracınca Verde, S. L. U. por Global3 Energía Comercializadora, S. L. U.
- ✍ Gymsa Gestión y Mantenimiento, S. A. por Elyo Gymsa Ibérica, S. A.

SECTOR GASISTA

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, fija el sistema tarifario de las actividades reguladas del sector gasista.

Según dicho Real Decreto 949/2001, el Ministerio de Economía determinará la retribución correspondiente para las actividades reguladas de las empresas que actúan en el sector gasista. Asimismo, dictará las disposiciones necesarias para el establecimiento de las tarifas de venta de gas natural, de los precios de cesión de gas natural y de los peajes y cánones de los servicios básicos de acceso a terceros, así como el sistema de actualización de dichos precios.

En desarrollo de todo lo anterior apareció, en el primer trimestre del año 2002, la siguiente normativa:

? ORDEN ECO/146/2002, de 30 de enero, por la que se fijan los precios máximos para suministro de gas natural para usos industriales.

La orden de 30 de septiembre de 1999 prevé la actualización mensual de los precios del gas natural para usos industriales en función de las energías alternativas, con entrada en vigor el día primero de cada mes.

En tanto no se establezca el nuevo sistema tarifario en desarrollo del Real Decreto 949/2001, para evitar continuos cambios de precios para los consumidores, no se considera conveniente efectuar una nueva actualización de tarifas y precios para los suministros de gas natural para usos industriales aplicable en el mes de febrero.

Por lo tanto, la presente Orden establece que seguirán en vigor las tarifas industriales recogidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios de venta de gas natural para usos industriales, así como los precios de cesión resultantes de la misma.

- ? ORDEN ECO/301/2002, de 15 de febrero, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

En desarrollo del anteriormente mencionado Real Decreto 949/2001, la presente Orden tiene por objeto desarrollar el régimen retributivo aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, gestión de compraventa de gas destinado al mercado a tarifas, distribución, suministro a tarifas de gas natural y Gestor del Sistema y definir los elementos que integran las mismas, estableciendo las medidas necesarias encaminadas a garantizar la adecuada prestación del servicio y su calidad.

Las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte y distribución tienen carácter de reguladas y deberán ser llevadas a cabo por sociedades mercantiles de acuerdo con la separación jurídica y contable establecida en los artículos 62 y 63 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

En general, las distribuidoras han perdido el concepto de retribución vía margen (antes tenían una fórmula para adquisición de gas y otra para venta de gas) y lo hacen por transporte, distribución y suministro a tarifa (por los consumos de los Clientes que tengan en mercado regulado). Las distribuidoras cobrarán en función de unas cantidades estimadas por valor de redes, amortizaciones, etc. y, a futuro, incrementarán el importe a cobrar vía incremento de Clientes en sus redes y kWh transportado por sus redes, aunque los clientes y los kWh sean de un comercializador. Todas las inversiones, pasadas y futuras, se remunerarán al bono español a 10 años más 1,5 puntos.

En cuanto a los grandes transportistas de gas, tienen garantizada (anualmente) una bolsa de dinero por las actividades de regasificación, almacenamiento y transporte. Asimismo, todos los distribuidores tienen garantizados unos costes por la actividad de distribución (operación y mantenimiento de los tubos).

- ? ORDEN ECO/302/2002, de 15 de febrero, por la que se establecen las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización y alquiler de contadores.

La presente Orden, continuando con el desarrollo normativo del Real Decreto 949/2001, tiene por objeto determinar las tarifas de venta de gas natural y gases manufacturados por canalización, los precios de cesión de gas natural para distribuidores, las tarifas de alquiler de los contadores y el sistema de determinación y actualización automático de los mismos.

Esta Orden no es de aplicación a los gases licuados del petróleo por canalización.

A grandes rasgos, según la presente Orden, desaparecen las tarifas por tipo de consumo, es decir, ya no habrá distinción de tarifas para consumidores industriales, domésticos y comerciales.

La nueva fórmula de cálculo de precios finales dependerá tanto del consumo como de la presión del gas de la tubería o punto de suministro.

Aún así, caben ciertas comparaciones. Las nuevas tarifas de suministro firme suponen un descenso para todos los consumidores. Para clientes domésticos es del 5%, para clientes comerciales del 15% y para clientes industriales entre un 3% y un 6,5%. Las tarifas interrumpibles (que obtienen una menor tarifa pero pueden quedarse sin suministro en caso de puntas de demanda o problemas en la red) caen entre un 2,2% y un 6,2%.

Las nuevas tarifas serán revisadas trimestralmente, si el coste medio de la materia prima varía en más de un 2%. Como novedad, el coste medio de la materia prima se calculará dependiendo de la banda en que se mueva el crudo Brent (cuatro bandas) por una nueva fórmula (según la banda) indexada a la evolución tanto de los fueles anteriores como del gasóleo 0,2 en los mercados de Génova-Lavera y ARA y al crudo Brent (spot) a lo largo de los dos trimestres naturales anteriores a la fecha de aplicación de los nuevos precios.

En la misma orden se ha especificado el coste de suministro de gas a tarifa que los distribuidores cobrarán a través del Operador del Sistema Gasista.

- ? ORDEN ECO/303/2002, de 15 de febrero, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

El mencionado Real Decreto 949/2001 dispone, para los peajes y cánones, que se establecerán los valores concretos o un sistema de determinación de los mismos y se modificarán anualmente o en los casos en que se produzcan causas que incidan en el sistema que así lo aconsejen.

Por otra parte, en dicho Real Decreto 949/2001 establece como cuotas con destinos específicos, los porcentajes para la retribución del Gestor Técnico del Sistema y los regarcos con destino a la Comisión Nacional de Energía. Estas cuotas, que se establecen como porcentajes sobre las tarifas y cánones asociados al derecho de acceso por terceros a la red, deberán ser recaudados por las empresas titulares de instalaciones de regasificación, transporte y distribución y almacenamiento y puestas a disposición de los sujetos a los que van destinados como ingresos propios en la forma y plazos establecidos normativamente.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar todo lo anterior determinando el precio de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tasa destinada a la CNE y la cuota destinada al gestor técnico del sistema así como la facturación aplicable a las liquidaciones, la información que deberá ir en la facturación y la facturación en períodos con variación de precios.

Los nuevos peajes de gas definidos según la nueva estructura, comprenden en su caso:

- ✍ Peaje de regasificación
- ✍ Peaje de transporte y distribución
- ✍ Almacenamiento subterráneo
- ✍ Almacenamiento de Gas Natural Licuado (GNL)

La orden de 30 de septiembre de 1999 establece que la Dirección General de Política Energética y Minas efectuará los cálculos y procederá a la publicación mensual en el Boletín Oficial del Estado, de los precios máximos de venta de los suministros del gas natural para uso como materia prima, que entrarán en vigor en día 1 de cada mes. En virtud de esto, se han publicado en el segundo trimestre de 2002 las siguientes Resoluciones:

- ? RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.
- ? RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.
- ? RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.

Otras publicaciones, aunque de menor importancia, son:

- ? ORDEN ECO/1026/2002, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden ECO/301/2002, de 15 de febrero, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

La modificación afecta a un error numérico detectado en los costes acreditados correspondientes a una de las empresas distribuidoras y, por lo tanto, a la totalidad del sector.

- ? ORDEN ECO/1027/2002, de 23 de abril, por la que se modifica la Orden ECO/302/2002, de 15 de febrero, por la que se establecen las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización y alquiler de contadores.

La modificación afecta a un error numérico detectado en la definición de los intervalos de precio, usados como referencia, del crudo Brent Short Term Contract/Spot.

- ? ORDEN ECO/1028/2002, de 29 de abril, por la que se modifica la Orden ECO/303/2002, de 15 de febrero, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

La modificación afecta a un error numérico detectado en el término variable del canon de almacenamiento de gas natural licuado.

- ? RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 24 de junio, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud y los modelos normalizados de contratación por terceros a las instalaciones gasistas.

X - 14 Otros hechos significativos

Con fecha 2 de Enero de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

En contestación a su escrito de 20 de Diciembre de 2001, notificado el día 28 de Diciembre, sobre compromiso de crecimiento de ingresos, les manifestamos que las previsiones a que se refieren fueron hechas en base al Plan Estratégico presentado el 24 de Abril de 2001 en Madrid, Plan que ha quedado sin efecto por haber sido sustituido por el que aprobó el Consejo de Administración de Iberdrola, en Bilbao, el 26 de Septiembre de 2001 y del que se dio traslado a la CNMV, como Hecho Relevante, de acuerdo con la notificación de la que acompañamos copia.

Con fecha 27 de Febrero de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en su conocimiento que en el día de hoy el Consejo de Administración de IBERDROLA ha acordado la publicación y posterior difusión de la Memoria de Actividades 2001 de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, aprobada con fecha 23 de enero de 2002 y formulada por la citada Comisión en virtud del artículo 18.2. de su Reglamento, con fecha 22 de enero de 2002.

Esta Memoria, editada por tercer año consecutivo en versión española e inglesa, pretende contribuir a la transparencia de las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de IBERDROLA, en línea con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Un fichero con el documento de la Memoria se adjunta a esta comunicación para su difusión en la página web de la C.N.M.V. Asimismo se encuentra a disposición del público en la web de IBERDROLA: www.iberdrola.es.

Con fecha 28 de Febrero de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Les informamos que en sesión celebrada en el día de ayer, 27 del corriente, por el Consejo de Administración de Iberdrola, se acordó el nombramiento de D. José Saiz Armada como Director de Desarrollo y Finanzas y de D. Pedro Barriuso Otaola como Director de la Unidad de Energías Renovables, incorporándose al desempeño de sus funciones dentro del próximo mes de Marzo.

Con fecha 8 de Marzo de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en su conocimiento que por el Consejo de Administración de Iberdrola ha sido aprobado el Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola, que desarrolla y formaliza los principios y valores del Grupo Iberdrola establecidos en el Plan Estratégico 2002-2006, con el fin de servir de guía para la actuación de los profesionales del Grupo en un entorno global, complejo y cambiante, así como para dar respuesta a la demanda creciente de iniciativas y prácticas de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Con fecha 11 de Marzo de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Como continuación de nuestra carta del pasado día 8 del actual mes de Marzo en relación con la aprobación por el Consejo de Administración de Iberdrola del Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola, adjunto nos es grato remitirles tres ejemplares del mencionado Código de Conducta Profesional.

Con fecha 11 de Marzo de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato remitirles CD conteniendo la presentación I Jornada de Iberdrola para Inversores y Analistas a celebrar en el día de hoy.

Con fecha 13 de Marzo de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en su conocimiento que por el Consejo de Administración de IBERDROLA ha sido convocada la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración los días 12 y 13 del próximo mes de Abril, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Dado el volumen de la documentación, constituida por el Anuncio de Convocatoria y las Propuestas de Acuerdo e Informes de los Administradores y del Auditor de Cuentas, así como las Cuentas Anuales de la sociedad y de su Grupo consolidado, la misma les será entregada el próximo viernes, día 15.

Con fecha 15 de Marzo de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Como continuación a mi carta del pasado día 13 del actual mes de Marzo en relación con la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas para los días 12 y 13 del próximo mes de Abril, adjunto me es grato remitirles anuncio de convocatoria de la citada Junta General y Acuerdos e Informes de los Administradores y Auditoría, así como las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Con fecha 21 de Marzo de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Adjunto remitimos nota de prensa en relación con la venta de las oficinas de Iberdrola en Madrid.

Con fecha 27 de Marzo de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Como continuación a la comunicación de hecho relevante remitida el pasado 18 de Julio de 2001 en la que se informaba del compromiso de adquirir un 13% de Gas Natural México, adjunto les remitimos nota de prensa sobre la formalización de dicha compra.

Con fecha 3 de Abril de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Como continuación a la comunicación de hecho relevante remitida el pasado 18 de Julio de 2001 en la que se informaba del compromiso de vender las participaciones gasistas en Brasil y Colombia a Gas Natural, adjunto les remitimos nota de prensa sobre la formalización de dicha venta.

Con fecha 4 de Abril de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato adjuntarles nota de prensa sobre la entrada en operación comercial de los primeros 500 MW de la central de ciclo combinado en Monterrey (México).

Con fecha 9 de Abril de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en su conocimiento que, con fecha de hoy, el Grupo Iberdrola ha resultado adjudicatario en la venta de ENRON ESPAÑA GENERACION, en los términos que se describen en la nota que se adjunta.

Con fecha 12 de Abril de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Para su conocimiento y efectos oportunos, acompañamos nota que recoge la exposición que el Sr. Vicepresidente y Consejero Delegado ha realizado en el día de hoy ante los medios de comunicación, en vísperas de la celebración de la Junta General de Accionistas que tendrá lugar mañana, día 13 de los corrientes.

Con fecha 18 de Abril de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato adjuntarles nota de prensa sobre el acuerdo de compra por Iberdrola Generación a Abengoa del 100% de las acciones de su filial Guadalcazín Energía, S.A.U., sociedad que desarrolla un proyecto de central eléctrica de ciclo combinado de 400MW de potencia instalada en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 24 de Abril de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

En la Junta General de Accionistas de Iberdrola celebrada el día 16 de Junio del pasado año, se adoptó el Acuerdo que llevaba por título “Establecimiento de un Plan de Retribución para Administradores y Directivos consistente en derechos de opción sobre acciones de la Sociedad en los términos a que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 55/1999, facultando al Consejo para su aplicación, ejecución y desarrollo”.

De dicho Acuerdo se remitió copia a esa Comisión el día 21 de Mayo del pasado año, formando parte del conjunto de la documentación enviada a la misma con relación a la referida Junta. Se acompaña una copia adicional.

En ejecución del referido Acuerdo y, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la Sociedad, se ha aprobado por éste órgano, una relación de beneficiarios del Plan sobre adquisición de opción de acciones en número de ciento diecinueve personas, entre ellas, un Administrador Ejecutivo y once Directores, ascendiendo el número de opciones concedidas a un millón setecientas treinta mil novecientos noventa, aplicándose a todos ellos el modelo de contrato que acompañamos al igual que la lista de beneficiarios.

Con fecha Con fecha 30 de Abril de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato adjuntarles nota de prensa sobre la entrada en operación comercial del tercer grupo de 250 MW de la central eléctrica de ciclo combinado en Monterrey (México).

Con fecha Con fecha 30 de Mayo de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Como continuación a la comunicación de hecho relevante remitida el pasado 21 de Marzo de 2002, número de registro de entrada 34144, en la que se informaba del compromiso de compra-venta de sus oficinas de Hermosilla y Claudio Coello en Madrid, adjunto les remitimos nota de prensa sobre la formalización de dicha compra-venta.

26 de Junio de 2002 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en conocimiento de esa Comisión Nacional, que el próximo día 1 de Julio se hará efectivo por esta Sociedad el pago del "DIVIDENDO COMPLEMENTARIO DEL EJERCICIO 2001" conforme con el Acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 13 de abril y cuyo anuncio se les adjunta.

X. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES.

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en este cuadro para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.